

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario  
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO

## **INFORME ECONÓMICO RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO**

En relación al contrato de servicios titulado **“IMPARTICIÓN DE CURSOS Y TALLERES, POR PARTE DE PROFESORES Y PROFESORAS DE TALLER CUALIFICADOS, EN LOS CENTROS SOCIOCULTURALES JOSÉ DE ESPRONCEDA Y TETUÁN Y EN EL CENTRO CULTURAL EDUARDO ÚRCULO DE ESTE DISTRITO, EN TRES LOTES”**, el presente estudio económico se atiene a lo establecido en:

a) El artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, referente a la obligación de que el precio de los contratos sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado.

b) El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.

c) El apartado 5.5.1 d) de la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, aprobada mediante Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, así como la modificación parcial de la misma por Decreto del mismo Órgano de 20 de mayo de 2016.

d) La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre contratación pública, en aquellos artículos que resulten de aplicación en virtud del efecto directo de la misma.

### **PLAZO Y DURACIÓN**

La duración del contrato será del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024, en base a cuyas fechas se ha realizado este estudio económico. No está prevista prórroga.

### **METODOLOGÍA PARA DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DEL CONTRATO:**

Se ha procurado garantizar en todo caso unos niveles mínimos de calidad, de forma que se mantenga el equilibrio entre la necesaria reducción del gasto público y la adecuada ejecución de cada una de las actividades previstas, dentro siempre de los actuales precios de mercado.

El artículo 102.4 de la Ley 9/2017 citada, establece que “Con carácter general (...) el cálculo deberá realizarse a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten”.

Por lo tanto, para la determinación del precio del contrato propuesto se ha atendido al precio

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario  
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO

general de mercado en el momento actual y en función del siguiente sistema:

**Precios unitarios.** Se toma como referencia **unidades de tiempo**, determinándose el **precio por hora/taller**. El principal componente de la prestación, en este caso, es el coste de personal de los efectivos necesarios para la prestación del servicio, y a ello se ha añadido el coste de los materiales, exigido en el Anexo B del Pliego de Prescripciones Técnicas, necesarios para la impartición de los talleres, **siendo el presupuesto base de licitación del contrato el resultado de la suma de estos componentes, incrementado en un 10% de gastos generales y un 6 % de beneficio industrial, a lo que se añade la cantidad del 21% en concepto de IVA.**

### COSTES DE PERSONAL:

En lo concerniente a la subrogación de trabajadores, es de aplicación al presente contrato el II Convenio Colectivo del Sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid, inscrito por la RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid, suscrito por la Asociación de Empresas de Educación Cultura y Tiempo Libre de la Comunidad de Madrid (Educatia-Madrid), la Asociación Madrileña de Empresas de Enseñanza, Formación y Animación Sociocultural (AMESOC), por la Federación Regional de Enseñanza Comisiones Obreras de Madrid (FREM-CC. OO.) y la Federación de Empleados de Servicios Públicos de UGT (FESP-UGT Madrid) (código número 28102145012018), y publicado en el B.O.C.M. Núm. 76 de 30 de marzo de 2024.

En dicha resolución de 8 de marzo de 2024 se establece, en su Artículo 39, el Derecho de subrogación:

“Con objeto de favorecer la estabilidad en el empleo, incluido en el ámbito de este Convenio, afectado por la dinámica de sustitución de adjudicatarios en los contratos, se establece el presente artículo, en virtud del cual la adjudicación de un contrato a una entidad o empresa para la gestión de un centro, servicio o programa que venía siendo gestionado anteriormente por otra entidad, supondrá el mantenimiento del empleo a través de la subrogación y de las demás prescripciones que se desarrollan en este artículo. El mecanismo de subrogación, definido en el presente artículo, operará automáticamente con independencia del tipo de naturaleza y/o personalidad de la empresa o entidad o administración pública de que se trate, ya sea persona/entidad física, jurídica o de cualquier clase. La aplicación de este artículo será de obligado cumplimiento en todo caso”.

Procede, por lo tanto, en este contrato, la subrogación de trabajadores.

En los contratos en los que procede la subrogación convencional, como es el caso, la totalidad de las obligaciones de costes laborales y de Seguridad Social de las personas trabajadoras a subrogar deberán preverse conforme al Convenio Colectivo que le resulte de aplicación. Estas obligaciones laborales y de Seguridad Social de las personas trabajadoras a subrogar deberán estar garantizadas por la empresa cedente y cesionaria conforme al convenio Colectivo que le resulte de aplicación.

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario  
 Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO

**RELACIÓN DE TRABAJADORES CON CONTRATO INDEFINIDO**

Cursos y talleres en Centros Culturales 2022/2024 – Distrito de Tetuán

LOTE 1. CENTRO CULTURAL EDUARDO ÚRCULO


**CENTRO CULTURAL EDUARDO ÚRCULO**
**PERSONAL SUBROGABLE**

Trabajador	Horas semanales	SALARIO BRUTO MENSUAL **	CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	ANTIGÜEDAD
AROB	4	165,08 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	14/01/2014
CACRM	7	288,89 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/10/2022
CEFLA	1,5	61,91 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/10/2021
CUÁMJ	6	247,62 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	02/10/2013
DU R	8	330,17 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	02/10/2013
FAMER	38,5	1.190,12 €	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INDEFINIDO	02/09/2013
FEGAM	6	247,62 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	03/10/2017
FESAM	9	371,44 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/10/2015
GALAM	4	165,08 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/10/2013
GAMAR	10	412,71 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/10/2013
GATHL	4,5	185,72 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	20/10/2021
GOMUM	8	330,17 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	02/10/2013
GOOLM	4	165,08 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	03/10/2019
GOSAM	10	541,13 €***	COORDINADOR	INDEFINIDO	14/09/2001
GRMAB	4	165,08 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	12/05/2022
GUGUG	2	82,54 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	20/02/2023
HEALM	3	123,81 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/10/2021
LECAJ	4	165,08 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	03/10/2013
MAMEE	8,5	350,80 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	02/10/2017
MASAL	3	123,81 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	02/10/2019

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario  
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO



Trabajador	Horas semanales	SALARIO BRUTO MENSUAL **	CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	ANTIGÜEDAD
MAARR	9,5	392,07 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	02/10/2019
MEBAE	5	206,35 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	03/10/2022
PADEM	6	247,62 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	31/03/2022
PESEM	2	82,54 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/10/2013
RABAA	16,5	680,97 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/10/2013
SAGAF	2	82,54 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/10/2019
SANIM	2	82,54 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/10/2018
TIPAM	3	123,81 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/10/2019
TOCAJ	2	82,54 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/10/2010
VACOM	6	247,62 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	15/01/2018

\* I Convenio de ocio educativo y animación sociocultural de la CAM  
\*\* Salario experto en talleres: 19,067'03 € anuales (jornada completa).  
\*\*\* Salario coordinador: 25,000 € anuales (jornada completa).

En Pozuelo de Alarcón a 21 de junio de 2023

  
  
Actividades de Educación, Cultura y Ocio, S.L.L.  
Fdo.: Juan Carlos Gómez Sánchez  
Administrador único

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario  
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO

LOTE 2. CENTRO SOCIOCULTURAL JOSÉ DE ESPRONCEDA.



**CENTRO CULTURAL JOSÉ DE ESPRONCEDA**

**PERSONAL SUBROGABLE**

TRABAJADOR	Hrs. Semana	SALARIO BRUTO MENSUAL **	CATEGORÍA PROFESIONAL	TIPO DE CONTRATO	ANTIGÜEDAD
BUFRA	2	123,25 €***	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	23/03/2023
CATOC	2	82,54 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	16/10/2021
CHAMA	2	82,54 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	19/10/2022
DESI	2	82,54 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	12/04/2023
DEBAI	2	82,54 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/03/2023
FEGG	6	247,62 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	03/10/2017
FEMIF	1,5	61,91 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	05/02/2022
GOSAM	10	541,13 €***	COORDINADOR	INDEFINIDO	14/09/2001
GOOTM	21	866,68 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	07/10/2019
HEALM	2	82,54 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/10/2021
HEFUA	14	577,79 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	08/10/2015
LAPLM	14	577,79 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/10/2013
LALUA	3	123,81 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/10/2013
LIBLT	2	82,54 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	12/01/2023
MASEJ	2	82,54 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	17/01/2023
MEPAJ	3	123,81 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	07/10/2021
OSORD	10	412,71 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	02/10/2013
PÁMAP	38,5	1.190,12 €	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INDEFINIDO	08/01/2018
PECAC	11	453,98 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	09/02/2018
PEROG	4	165,08 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	05/10/2021
ROVIL	3	123,81 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/10/2013
SAGUR	2	82,54 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/10/2013
SABAM	3	123,81 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/10/2013
SECAP	18	742,87 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/10/2019
TRGAS	18	742,87 €	EXPERTO EN TALLERES	FIJO DISCONTINUO	01/10/2013

\* I Convenio de ocio educativo y animación sociocultural de la CAM

\*\* Salario experto en talleres: 19,067'03 € anuales (jornada completa).

\*\*\* Salario pactado de forma individual.

\*\*\* Salario coordinador: 25,000 € anuales (jornada completa).

En Pozuelo de Alarcón a 21 de junio de 2023



**educo** e  
Actividades  
Actividades de Educación, Cultura y Ocio, S.L.L.  
C.I.F. B-9299128  
Fdo.: Juan Carlos Gómez Sánchez  
Administrador único

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario  
 Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO

LOTE 3. CENTRO SOCIOCULTURAL TETUÁN.



TRABAJADORES/AS	ANTIGÜEDAD	FECHA NACIMIENTO	PUESTO TRABAJO	COD. CONTRATO	PORCENTAJE JORNADA SEMANAL	BRUTO ANUAL	COMPLEMENTOS SALARIALES	REPRESENTACION SINDICAL (CRÉDITO HORARIO)	OBSERVACIONES Y OTROS PACTOS (bajas, suspensión legal, excedencias)	OTROS DATOS
CAALM	01/10/2012	07/12/1970	EXPERTO/A EN TALLER	300	17,16	2.332,80		20		
CUMAJ	01/10/2013	20/09/1958	EXPERTO/A EN TALLER	300	17,16	2.332,80		20		
DEPAM	01/10/2013	01/10/1960	EXPERTO/A EN TALLER	300	17,16	2.332,80				
GAVIA	22/11/2022	10/01/1991	EXPERTO/A EN TALLER	300	11,4	1.713,60				
HESAM	01/10/2013	29/09/1959	EXPERTO/A EN TALLER	300	35,75	4.860,00				
JOGOO	01/09/2009	07/03/1979	AUX. ADMINISTRATIVO	100	100	19.200,00		20		
LAPLP	01/10/2013	04/07/1971	EXPERTO/A EN TALLER	300	22,88	3.110,40		5	HA CEDIDO 15 HORAS PARA USO DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL COMITÉ	
MAREM	01/10/2015	29/07/1957	EXPERTO/A EN TALLER	300	11,4	1.555,20				
MASAL	07/11/2018	01/06/1962	EXPERTO/A EN TALLER	300	17,16	2.332,80		20	BAJA IT	
MACAD	10/01/2023	16/02/1995	EXPERTO/A EN TALLER	300	8,58	1.166,40				
MOPES	01/10/2020	10/07/1991	EXPERTO/A EN TALLER	300	41,6	6.120,26		20		
MOTOO	23/01/2023	30/07/1970	EXPERTO/A EN TALLER	300	8,58	1.166,40				
PAARC	01/01/2016	15/07/1965	EXPERTO/A EN TALLER	300	11,4	1.555,20				
PAMOG	04/10/2021	06/07/1969	EXPERTO/A EN TALLER	300	17,16	2.332,80		20		
PAHUM	01/10/2013	19/04/1969	EXPERTO/A EN TALLER	300	59,83	8.164,80		20		
PESEM	01/10/2013	28/06/1955	EXPERTO/A EN TALLER	300	11,4	1.555,20				
PECAC	09/02/2018	19/12/1975	EXPERTO/A EN TALLER	300	11,4	1.555,20		5	HA CEDIDO 15 HORAS PARA USO DE LOS DEMÁS MIEMBROS DEL COMITÉ	
RUFER	22/02/2022	31/10/1987	EXPERTO/A EN TALLER	389	11,4	1.555,20				
RULOM	01/10/2013	11/07/1957	EXPERTO/A EN TALLER	300	8,58	1.166,40				
RUGIR	01/11/2016	30/11/1981	EXPERTO/A EN TALLER	300	5,72	777,60				
SAJID	01/05/2016	10/07/1978	EXPERTO/A EN TALLER	389	11,4	1.555,20				
SUCRA	29/03/2022	10/07/1961	EXPERTO/A EN TALLER	300	17,16	2.322,80			SUSTITUCIÓN BAJA IT	
VACAJ	05/10/2021	20/02/1965	EXPERTO/A EN TALLER	389	8,58	1.166,40				
VAPEE	03/10/2016	25/05/1982	EXPERTO/A EN TALLER	300	8,58	1.188,00				

En la elaboración del presente estudio económico se ha tenido en cuenta para calcular los costes laborales de este contrato la RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación del convenio colectivo del Sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid, suscrito por la Asociación de Empresas de Educación Cultura y Tiempo Libre de la Comunidad de Madrid (Educatia-Madrid), la Asociación Madrileña de Empresas de Enseñanza, Formación y Animación Sociocultural (AMESOC), por la Federación Regional de Enseñanza Comisiones Obreras de Madrid (FREM-CC. OO.) y la Federación de Empleados de Servicios Públicos de UGT (FESP-UGT Madrid) (código número 28102145012018), por la que se inscribe el II Convenio Colectivo del Sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. Núm. 76 de 30 de marzo de 2024.

De acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas, los adjudicatarios deberán proporcionar el siguiente soporte profesional, por cada Lote de los incluidos en el contrato:

- 1 Coordinador del proyecto, encuadrado en el grupo II del Convenio citado, (personal directivo y de gestión). Según PPT: 9 horas/mes x 3 meses = **27,00 horas**.
- 1 Personal administrativo de atención directa, encuadrado en el grupo IV del II Convenio citado y que anteriormente estaba encuadrado en la categoría de auxiliar administrativo y que por la Disposición Transitoria tercera de este Convenio pasa a la categoría citada. Jornada de 35 horas (según PPT): 35 horas semanales x 13 semanas = **455,00 horas**.

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario  
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO

#### Disposición Transitoria tercera

Las personas trabajadoras que a la fecha de publicación del presente Convenio Colectivo estuvieran contratadas con la categoría de Auxiliar Administrativo, Oficial Administrativo y personal administrativo en general que desarrollen su trabajo en Centros Culturales, socioculturales y/o de equipamientos culturales, cualquiera que sea su denominación, naturaleza o entidad titular, cuyo trabajo incluya la atención directa durante su jornada laboral, pasarán a estar encuadradas en la nueva categoría de Personal administrativo de atención directa, incluida en el indicado Grupo IV del presente convenio, siendo subrogados/as obligatoriamente en dicha categoría en los supuestos del artículo 38 del presente convenio colectivo o en cualesquiera otros supuestos legales o convencionales que establezcan la subrogación, manteniéndose el resto de sus condiciones contractuales (jornada de trabajo, horario y turno de trabajo, etc.). En cuanto a las retribuciones pasarán a cobrar lo indicado en la tabla salarial para dicha categoría, ya que seguirán manteniendo las tareas que viniesen haciendo hasta el momento y en general todas las funciones contempladas en los Pliegos de Condiciones elaborados por la administración pública competente.

- personal experto en cursos/talleres con la titulación y requisitos establecidos en el PPT para la impartición de los talleres, encuadrado en el grupo III del Convenio citado, (personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales), según las horas de talleres recogidas en el Anexo A del PPT para cada lote, aumentadas en un 5% de horas de preparación de clases:
  - o 1.480,50 horas para el Lote 1
  - o 1.452,15 horas para el Lote 2
  - o 1.415,40 horas para el Lote 3

**Estas horas incluyen un 5% sobre el horario de talleres para preparación de clases.**

En el cálculo de los costes laborales se ha tenido en cuenta la retribución mensual aplicable según Convenio, pero no los complementos de festivos, nocturnidad y responsabilidad previstos en los artículos 40 y siguientes, por no considerarse aplicables. Estos costes engloban la totalidad de gastos necesarios para las prestaciones correspondientes: retribuciones de personal (salario base y pluses, antigüedad media estimada, etc.), costes sociales (contingencias comunes, desempleo, FOGASA, formación profesional, etc.), materiales y equipos. **Dichos costes salariales deberán ser idénticos para hombres y mujeres.**

Por su parte, el coste de Seguridad Social para la empresa se ha estimado en un **32%** del Salario Bruto Anual por trabajador.

De acuerdo con todo ello, el cálculo responde al siguiente detalle:

**SALARIO SEGÚN CONVENIO POR CATEGORÍA PROFESIONAL (con incremento salarial anual indicado):**

**Según disposición Transitoria tercera:** Las personas trabajadoras que a la fecha de publicación del presente Convenio Colectivo estuvieran contratadas con la categoría de Auxiliar Administrativo, Oficial Administrativo y personal administrativo en general que desarrollen su trabajo en Centros Culturales, socioculturales y/o de equipamientos culturales, cualquiera que sea su denominación, naturaleza o entidad titular, cuyo trabajo incluya la atención directa durante su jornada laboral, pasarán a estar encuadradas en la nueva categoría de Personal administrativo de atención directa, incluida en el indicado Grupo IV del presente convenio,

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario  
 Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO

siendo subrogados/as obligatoriamente en dicha categoría en los supuestos del artículo 38 del presente convenio colectivo o en cualesquiera otros supuestos legales o convencionales que establezcan la subrogación, manteniéndose el resto de sus condiciones contractuales (jornada de trabajo, horario y turno de trabajo, etc.). En cuanto a las retribuciones pasarán a cobrar lo indicado en la tabla salarial para dicha categoría, ya que seguirán manteniendo las tareas que viniesen haciendo hasta el momento y en general todas las funciones contempladas en los Pliegos de Condiciones elaborados por la administración pública competente.

TOTAL PRECIO HORA (2024)	PRECIO HORA SG CONVENIO (media)
Tallerista	10,98
Coordinador	12,85
Personal Administrativo de att. drt.	9,47

Se incluye impresión de pantalla de tablas salariales del II CONVENIO COLECTIVO

TABLAS SALARIALES  
De 1 de octubre de 2024 a 30 de septiembre de 2025

GRUPO	CATEGORÍAS SEGÚN II CC OCIO EDUCATIVO Y ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL DE MADRID	SALARIO BASE MENSUAL	SALARIO BRUTO ANUAL	SALARIO HORA DE TRABAJO EFECTIVO
Grupo I. Personal Directivo	Director/a Gerente	1.742,15 €	24.390,03 €	14,00 €
Grupo II. Personal Directivo y de Gestión	Jefe/a de Departamento	1.598,56 €	22.379,89 €	12,85 €
	Director/a de programas y equipamientos	1.598,56 €	22.379,89 €	12,85 €
	Coordinador/a de proyectos pedagógicos, de ocio y tiempo libre	1.598,56 €	22.379,89 €	12,85 €
	Titulado/a de Grado	1.598,56 €	22.379,89 €	12,85 €
	Técnico de gestión	1.598,56 €	22.379,89 €	12,85 €
Grupo III. Personal de atención directa en equipamientos de cultura de proximidad y proyectos socioculturales	Técnico/a especialista	1.539,18 €	21.548,48 €	12,37 €
	Animador/a Sociocultural	1.479,98 €	20.719,66 €	11,89 €
	Mediador/a Intercultural Educativo	1.479,98 €	20.719,66 €	11,89 €
	Experto/a en Talleres o Tallerista	1.313,55 €	18.389,67 €	10,98 €
	Informador/a juvenil	1.391,18 €	19.476,53 €	11,18 €
	Informador/a	1.243,19 €	17.404,59 €	9,99 €
	Mediador/a cultural	1.398,60 €	19.580,33 €	11,24 €
	Taquillero/a	1.170,25 €	16.383,56 €	9,41 €
Grupo IV. Personal de atención directa	Controlador/a de salas	1.153,80 €	16.153,18 €	9,27 €
	Coordinador/a de actividades y proyectos de centro	1.420,79 €	19.891,03 €	11,42 €
	Personal Administrativo de Atención Directa	1.178,44 €	16.498,18 €	9,47 €
	Monitor/a de ocio educativo y Tiempo Libre	1.243,18 €	17.404,58 €	9,99 €
Grupo V. Personal de Administración	Agente comercial	1.178,44 €	16.498,18 €	9,47 €
	Oficial Administrativo	1.178,44 €	16.498,18 €	9,47 €
	Auxiliar Administrativo	1.146,18 €	16.046,58 €	9,21 €
	Recepcionista/Telefonista	1.146,18 €	16.046,58 €	9,21 €
Grupo VI. Personal de Servicios Generales	Cocinero/a	1.374,66 €	19.245,26 €	11,05 €
	Ayudante/a de cocina	1.154,21 €	16.158,91 €	9,28 €
	Empleado/a de Mantenimiento	1.146,18 €	16.046,58 €	9,21 €
	Conductor/a	1.146,18 €	16.046,58 €	9,21 €
	Empleado/a de Limpieza	1.146,18 €	16.046,58 €	9,21 €
	Auxiliar de Servicios Generales	1.146,18 €	16.046,58 €	9,21 €



Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario  
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO

**PRECIO HORA POR TRABAJADOR, SEGÚN TABLAS SALARIALES**

	PRECIO HORA SG CONVENIO	COSTES SOCIALES 32%	TOTAL PRECIO HORA sept a dic 24
Tallerista	10,98	3,51	14,49
Coordinador	12,85	4,11	16,96
Personal Administrativo de att. drt.	9,47	3,03	12,50

**PRECIO MATERIALES FUNGIBLES Y NO FUNGIBLES:**

Según lo indicado en el PPT, (Anexo B), el coste de material (sin IVA) por cada lote es el siguiente:

**LOTE 1: 24.902,9 €**

**LOTE 2: 21.734,08 €**

**LOTE 3: 16.626,14 €**

Las cantidades correspondientes al material vendrán determinadas por una amortización a 4 años siendo el resultado final el coste de dividir el importe total entre 48 meses de amortización multiplicándose por los 3 meses de su utilización, quedando de la forma que se detalla:

- Centro Cultural Eduardo Úrculo – 518,81€ mes – 1.556,43€ en los tres meses.
- Centro Sociocultural José de Espronceda – 452,79€ mes – 1.358,38€ en los tres meses.
- Centro Sociocultural Tetuán – 346,38€ mes – 1.039,13 en los tres meses.

Estas cantidades se prorratearán por meses según las horas de talleres facturables.

No obstante, la entrega del material fungible podrá llevarse a cabo sucesivamente según las necesidades las necesidades de cada Centro, presentando los albaranes correspondientes que tendrán que ser conformados por la dirección de los centros y la Unidad de Servicios Culturales. La cuantía total de los albaranes presentados por el contratista deberá sumar el importe requerido en el presente estudio, una vez descontada la posible baja que realice.

**Veamos ahora el coste del presente contrato por cada uno de los lotes que lo componen.**

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario  
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO

**LOTE 1. CENTRO CULTURAL EDUARDO ÚRCULO**

TOTAL HORAS LOTE

HORAS POR TRABAJADOR LOTE 1 EDUARDO ÚRCULO 3 meses	
Horas tallerista sg. Talleres Centro	1.410,00
5% horas prep	70,50
<b>Total tallerista</b>	<b>1.480,50</b>
Coordinador	27,00
Auxiliar admvo	455,00
<b>TOTAL HORAS</b>	<b>1.962,50</b>

SALARIO INCLUYENDO COSTES SOCIALES Y PRECIO HORA POR TRABAJADOR

	COSTE PERSONAL LOTE 1 EDUARDO ÚRCULO		
	HORAS	PRECIO HORA	TOTAL
Tallerista	1.480,50	14,49	21.452,45
Coordinador	27,00	16,96	457,92
Auxiliar	455,00	12,50	5.687,50
<b>TOTAL COSTE LOTE 1</b>			<b>27.597,87</b>

TOTAL PRECIO LOTE 1 CON PRECIO HORA

<b>LOTE 1 URCULO</b>	
COSTES DIRECTOS (PERSONAL)	27.597,87

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario  
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO

COSTES DIRECTOS (MATERIAL)	1.556,43
<b>TOTAL IMPORTE DE EJECUCIÓN</b>	<b>29.154,30</b>
COSTES INDIRECTOS (10% GASTOS GENERALES)	2.915,43
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	1.749,25
<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>33.818,98</b>
IVA 21%	7.101,99
<b>TOTAL LOTE 1</b>	<b>40.920,97</b>

<b>PRECIO HORA:</b>	TALLERES/PRECIO CONTRATO SIN IVA:	22,8429
<b>PRECIO HORA:</b>	TALLERES/PRECIO CONTRATO CON IVA:	27,6400

**TOTAL PRECIO LOTE 1:**  
33.818,98 € (SIN IVA)  
40.920,97 € (IVA INCLUIDO)

## LOTE 2. CENTRO SOCIOCULTURAL JOSÉ DE ESPRONCEDA

TOTAL HORAS LOTE

HORAS POR TRABAJADOR LOTE 2 CSC JOSÉ DE ESPRONCEDA	
Horas tallerista sg. Talleres Centro	1.383,00
5% horas prep	69,15
<b>Total tallerista</b>	<b>1.452,15</b>
Coordinador	27,00
Auxiliar admvo	455,00
<b>TOTAL HORAS</b>	<b>1.934,15</b>

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario  
 Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO

**SALARIO INCLUYENDO COSTES SOCIALES Y PRECIO HORA POR TRABAJADOR**

COSTE PERSONAL LOTE 2 CSC JOSÉ DE ESPRONCEDA			
	HORAS	PRECIO HORA	TOTAL
Tallerista	1.452,15	14,49	21.041,65
Coordinador	27,00	16,96	457,92
Auxiliar	455,00	12,50	5.687,50
<b>TOTAL COSTE LOTE 2</b>	<b>1.934,15</b>		<b>27.187,07</b>

**TOTAL PRECIO LOTE 2 CON PRECIO HORA**

LOTE 2 CSC JOSÉ DE ESPRONCEDA	
COSTES DIRECTOS (PERSONAL)	27.187,07
COSTES DIRECTOS (MATERIAL)	1.358,38
<b>TOTAL IMPORTE DE EJECUCIÓN</b>	<b>28.545,45</b>
COSTES INDIRECTOS (10% GASTOS GENERALES)	2.854,55
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	1.712,73
<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>33.112,73</b>
IVA 21%	6.953,67
<b>TOTAL LOTE 2</b>	<b>40.066,40</b>

PRECIO HORA:	TALLERES/PRECIO CONTRATO SIN IVA:	22,8026
PRECIO HORA:	TALLERES/PRECIO CONTRATO CON IVA:	27,5911

**TOTAL PRECIO LOTE 2:**

- 33.112,73 € (SIN IVA)
- 40.066,40 € (IVA INCLUIDO)

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario  
Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO

### LOTE 3. CENTRO SOCIOCULTURAL TETUÁN

#### TOTAL HORAS LOTE

HORAS POR TRABAJADOR LOTE 3 CSC TETUÁN	
Horas tallerista sg. Talleres Centro	1.348,00
5% horas prep	67,40
<b>Total tallerista</b>	<b>1.415,40</b>
Coordinador	27,00
Auxiliar admvo	455,00
<b>TOTAL HORAS</b>	<b>1.897,40</b>

#### SALARIO INCLUYENDO COSTES SOCIALES Y PRECIO HORA POR TRABAJADOR

COSTE PERSONAL LOTE 3 CSC TETUÁN			
	HORAS	PRECIO HORA	TOTAL
Tallerista	1.415,40	14,49	20.509,15
Coordinador	27,00	16,96	457,92
Auxiliar	455,00	12,50	5.687,50
<b>TOTAL COSTE LOTE 3</b>	<b>1.897,40</b>		<b>26.654,57</b>

#### TOTAL PRECIO LOTE 3 CON PRECIO HORA

<b>LOTE 3 CSC TETUÁN</b>	
COSTES DIRECTOS (PERSONAL)	26.654,57

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario  
 Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO

COSTES DIRECTOS (MATERIAL)	1.039,13
<b>TOTAL IMPORTE DE EJECUCIÓN</b>	27.693,70
COSTES INDIRECTOS (10% GASTOS GENERALES)	2.769,37
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	1.661,62
<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>32.124,69</b>
IVA 21%	6.746,19
<b>TOTAL LOTE 3</b>	<b>38.870,88</b>

PRECIO HORA:	TALLERES/PRECIO CONTRATO SIN IVA:	22,6965
PRECIO HORA:	TALLERES/PRECIO CONTRATO CON IVA:	27,4628

**TOTAL PRECIO LOTE 3:**  
**32.124,69 € (SIN IVA)**  
**38.870,88 € (IVA INCLUIDO)**

### PRECIO DEL CONTRATO

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** de los 3 lotes asciende a **99.056,40 €** (NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS), sin IVA, siendo el IVA del 21% de 20.801,85 € (VEINTE MIL OCHOCIENTOS UNO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS) y el **total** asciende a **119.858,25** (CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS) euros, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

	<b>2024</b>
<b>TOTAL LOTES 1, 2 Y 3</b>	Octubre/noviembre
TOTAL SIN IVA	81.307,41
IVA 21%	17.074,59
<b>TOTAL 3 LOTES IVA INCL.</b>	<b>98.382,00</b>
	<b>2025</b>
<b>TOTAL LOTES 1, 2 Y 3</b>	diciembre
TOTAL SIN IVA	17.748,99
IVA 21 %	3.727,26
<b>TOTAL 3 LOTES IVA INCLUIDO</b>	<b>21.476,25</b>

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario  
 Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO

### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES POR LOTES

Teniendo en cuenta, por una parte, que la duración prevista del contrato es del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2024 meses sin posibilidad de prorrogarlo; lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación al valor estimado de los contratos, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, **el valor estimado del contrato asciende a 99.056,40 €.**

Por otra parte, la distribución por anualidades del contrato ha de adecuarse a lo establecido en el artículo 28.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, según la cual la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto, se considera que aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización sea continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico, como es el caso, la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del periodo de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura. (Indicar que la aprobación del presente expediente, deberá condicionarse a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de los ejercicios presupuestarios afectados).

Por lo que, de acuerdo al citado artículo, es preciso llevar a cabo el reajuste de las mensualidades correspondientes, de acuerdo al siguiente detalle, aplicado a la **aplicación presupuestaria: G/33401/22707 Actividades Culturales. Talleres culturales Distritos, con el siguiente desglose por anualidades y lotes:**

<b>C.C. EDUARDO ÚRCULO</b>					
	oct-24	nov-24	TOTAL 2024	dic-25	TOTAL 3 MESES
Horas tallerista sg. Talleres Centro	648,38	569,10	1.217,48	263,03	1.480,51
Precio hora tallerista según convenio	14,49	14,49		14,49	14,49
<b>Importe tallerista</b>	<b>9.394,95</b>	<b>8.246,26</b>	<b>17.641,21</b>	<b>3.811,23</b>	<b>21.452,44</b>
Horas Coordinador	11,82	10,38	22,20	4,80	27,00
Precio hora coordinador según convenio	16,96	16,96		16,96	16,96
<b>Importe coordinador</b>	<b>200,54</b>	<b>176,03</b>	<b>376,57</b>	<b>81,36</b>	<b>457,93</b>
Horas Auxiliar admvo	199,26	174,90	374,16	80,83	455,00
Precio hora aux. administrativo según convenio	12,50	12,50		12,50	12,50
<b>Importe auxiliar administrativo</b>	<b>2.490,80</b>	<b>2.186,26</b>	<b>4.677,06</b>	<b>1.010,44</b>	<b>5.687,50</b>
<b>COSTE PERSONAL</b>	<b>12.086,29</b>	<b>10.608,55</b>	<b>22.694,84</b>	<b>4.903,03</b>	<b>27.597,87</b>

COSTES DIRECTOS (MATERIAL)	681,62	598,30	1.279,92	276,51	1.556,43
<b>TOTAL IMPORTE DE EJECUCIÓN</b>	<b>12.767,91</b>	<b>11.206,85</b>	<b>23.974,76</b>	<b>5.179,54</b>	<b>29.154,30</b>
COSTES INDIRECTOS (10 % GASTOS GENERALES)	1.276,79	1.120,68	2.397,47	517,96	2.915,43

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario  
 Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO

6% BENEFICIO INDUSTRIAL	766,09	672,39	1.438,48	310,77	1.749,25
<b>TOTAL SIN IVA</b>	14.810,79	12.999,92	27.810,71	6.008,27	33.818,98
IVA 21%	3.110,28	2.729,98	5.840,26	1.261,73	7.101,99
<b>TOTAL LOTE 1</b>	17.921,07	15.729,90	33.650,97	7.270,00	40.920,97

	2024
<b>LOTE 1</b>	Octubre/noviembre
TOTAL SIN IVA	27.810,71
IVA 21%	5.840,26
<b>TOTAL IVA INCL.</b>	<b>33.650,97</b>
	2025
<b>LOTE 1</b>	diciembre
TOTAL SIN IVA	6.008,27
IVA 21 %	1.261,73
<b>TOTAL IVA INCLUIDO</b>	<b>7.270,00</b>

<b>C.S.C. JOSÉ DE ESPRONCEDA</b>					
	octubre	noviembre	TOTAL 2024	dic-24	TOTAL 3 MESES
Horas tallerista sg. Talleres Centro	641,55	550,20	1.191,75	260,40	1.452,15
Precio hora tallerista según convenio	14,49	14,49		14,49	14,49
<b>Importe tallerista</b>	<b>9.296,06</b>	<b>7.972,40</b>	<b>17.268,46</b>	<b>3.773,19</b>	<b>21.041,65</b>
Horas Coordinador	11,93	10,23	22,16	4,84	27,00
Precio hora coordinador según convenio	16,96	16,96		16,96	16,96
<b>Importe coordinador</b>	<b>202,31</b>	<b>173,50</b>	<b>375,81</b>	<b>82,11</b>	<b>457,92</b>
Horas Auxiliar admvo	201,02	172,39	373,41	81,60	455,01
Precio hora aux. administrativo según convenio	12,50	12,50		12,50	12,50
<b>Importe auxiliar administrativo</b>	<b>2.512,70</b>	<b>2.154,92</b>	<b>4.667,62</b>	<b>1.019,88</b>	<b>5.687,50</b>
<b>TOTAL IMPORTE PERSONAL</b>	<b>12.011,07</b>	<b>10.300,82</b>	<b>22.311,89</b>	<b>4.875,18</b>	<b>27.187,07</b>

COSTES DIRECTOS (MATERIAL)	600,12	514,67	1.114,79	243,59	1.358,38
<b>TOTAL IMPORTE DE EJECUCIÓN</b>	12.611,19	10.815,49	23.426,68	5.118,77	28.545,45
COSTES INDIRECTOS (10 % GASTOS GENERALES)	1.261,12	1.081,55	2.342,67	511,88	2.854,55
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	756,65	648,94	1.405,59	307,14	1.712,73
<b>TOTAL SIN IVA</b>	14628,96	12545,98	27.174,94	5937,79	33.112,73
IVA 21%	3.072,08	2.634,66	5.706,74	1.246,93	6.953,67
<b>TOTAL LOTE 2</b>	<b>17.701,04</b>	<b>15.180,64</b>	<b>32.881,68</b>	<b>7.184,72</b>	<b>40.066,40</b>



Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario  
 Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO

	2024
<b>LOTE 2</b>	Octubre/noviembre
TOTAL SIN IVA	27.174,94
IVA 21%	5.706,74
TOTAL IVA INCL.	<b>32.881,68</b>
	2025
<b>LOTE 2</b>	diciembre
TOTAL SIN IVA	5.937,79
IVA 21 %	1.246,93
TOTAL IVA INCLUIDO	<b>7.184,72</b>

C.S.C. TETUÁN					
	oct-24	nov-24	TOTAL 2024	dic-24	TOTAL 3 MESES
Horas tallerista sg. Talleres Centro	626,33	533,40	1.159,73	255,68	1.415,41
Precio hora tallerista según convenio	14,49	14,49		14,49	14,49
<b>Importe tallerista</b>	<b>9.075,45</b>	<b>7.728,97</b>	<b>16.804,42</b>	<b>3.704,73</b>	<b>20.509,15</b>
Horas Coordinador	11,95	10,17	22,12	4,88	27,00
Precio hora coordinador según convenio	16,96	16,96		16,96	16,96
<b>Importe coordinador</b>	<b>202,63</b>	<b>172,57</b>	<b>375,20</b>	<b>82,72</b>	<b>457,92</b>
Horas Auxiliar admvo	201,34	171,47	372,81	82,19	455,00
Precio hora aux. administrativo según convenio	12,50	12,50		12,50	12,50
<b>Importe auxiliar administrativo</b>	<b>2.516,76</b>	<b>2.143,36</b>	<b>4.660,12</b>	<b>1.027,38</b>	<b>5.687,50</b>
<b>TOTAL IMPORTE PERSONAL</b>	<b>11.794,84</b>	<b>10.044,90</b>	<b>21.839,74</b>	<b>4.814,83</b>	<b>26.654,57</b>

COSTES DIRECTOS (MATERIAL)	459,82	391,60	851,42	187,71	1.039,13
<b>TOTAL IMPORTE DE EJECUCIÓN</b>	<b>12.254,66</b>	<b>10.436,50</b>	<b>22.691,16</b>	<b>5.002,54</b>	<b>27.693,70</b>
COSTES INDIRECTOS (10 % GASTOS GENERALES)	1.225,47	1.043,65	2.269,12	500,25	2.769,37
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	735,28	626,19	1.361,47	300,15	1.661,62
<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>14.215,41</b>	<b>12.106,34</b>	<b>26.321,75</b>	<b>5.802,94</b>	<b>32.124,69</b>
IVA 21%	2.985,24	2.542,33	5.527,57	1.218,62	6.746,19
<b>TOTAL LOTE 3</b>	<b>17.200,65</b>	<b>14.648,67</b>	<b>31.849,32</b>	<b>7.021,56</b>	<b>38.870,88</b>

	2024
<b>LOTE 3</b>	Octubre/noviembre
TOTAL SIN IVA	26.321,75
IVA 21%	5.527,57

Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario  
 Procedimiento de adjudicación: ABIERTO

Tipo de tramitación: SIMPLIFICADO

TOTAL IVA INCL.	<b>31.849,32</b>
	<b>2025</b>
<b>LOTE 3</b>	diciembre
TOTAL SIN IVA	5.802,94
IVA 21 %	1.218,62
TOTAL IVA INCLUIDO	<b>7.021,56</b>

Por lo anteriormente informado, desde la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario de este Distrito se considera que los precios establecidos en la presente contratación administrativa se ajustan a precios actuales de mercado, según lo dispuesto en el artículo 5.11.a) de la anteriormente citada Directiva, así como que la elección del método para calcular su valor estimado se ha efectuado sin que se pretenda excluir ésta del ámbito de aplicación de la misma.

La oferta económica que presenten las empresas licitadoras deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente a todos los costes derivados de la aplicación del Convenio Colectivo que correspondan, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del Convenio más los costes de Seguridad Social.

### PRECIO HORA POR LOTE

**El PRECIO HORA, (cifra con cuatro decimales), se obtendrá dividiendo el presupuesto estimado de cada lote entre el número total de horas respectivo, tal como se recoge en el estudio económico del presente contrato.**

El precio/hora calculado en el estudio económico incluye los costes de personal, material, beneficio industrial y gastos generales, todo ello prorrateado según las horas de talleres impartidas cada mes; y el número de horas que se facturará en cada lote serán las horas totales de taller impartidas durante la ejecución del contrato, más un 5% de preparación de clases. El total de horas para cada lote es:

- o 1.480,50 horas para el Lote 1
- o 1.452,15 horas para el Lote 2
- o 1.415,40 horas para el Lote 3

Por lo tanto, el precio hora del presente contrato sería, para cada Lote, el siguiente:

PRECIO HORA CON IVA		
Lote 1	Lote 2	Lote 3
40.920,97	40.066,40	38.870,88
1.480,50	1.452,15	1.415,40
<b>27,6400</b>	<b>27,5911</b>	<b>27,4628</b>

LA JEFA DE UNIDAD DE SERVICIOS CULTURALES Y OCIO COMUNITARIO,  
 Ana María Rodríguez Alcobilla.